



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2017, el pedido verbal del Regidor Iber Maraví sobre ampliación de plazo para la entrega del informe de la Comisión Especial Investigadora sobre el accionar de los tres funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2017-MPH/CM de fecha 13 de junio de 2017 se acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial Investigadora sobre el accionar de los tres funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga integrada por el:

Presidente de la Comisión de Asuntos Legales - Reg. Iber Antenor Maraví Olarte -





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Presidente,

Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental - Reg. Faustino Flores Meneses - Miembro.

Presidente de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Residuos Sólidos - Reg. Wilmer Adolfo Borda Ramírez - Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como función de la Comisión Especial investigar el accionar de tres funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga: Gerente Municipal - CPC. Elver Henry Vicente Sánchez; Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental - Ing. Gilmer García Gómez; Sub Gerente de Comercio, Licencias y Fiscalización - Abog. Walter Máximo Bedriñana Infanzón

ARTÍCULO TERCERO.- FIJAR el plazo de 15 días hábiles para la entrega del Informe correspondiente de la Comisión Especial.

Que, según informa el Regidor Iber Maraví, los 15 días de plazo para la entrega del Informe, no han sido suficientes para arribar a conclusiones contundentes porque por parte del ejecutivo no se ha entregado la información pertinente;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Iber Maraví, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal del Regidor Iber Maraví sobre ampliación de plazo para la entrega del informe de la Comisión Especial Investigadora sobre el accionar de los tres funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga a diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Regidor Iber Maraví, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Walter Máximo Bedriñana Infanzón
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Méndez
ALCALDE